

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7479 BODEGAS RIOJANAS, S.A.

Anuncio de reducción de capital social de la mercantil BODEGAS RIOJANAS, S.A.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Mercantil BODEGAS RIOJANAS, S.A., celebrada el pasado 19 de junio de 2015, acordó reducir el capital social desde la cifra de 4.039.200 € a la cifra de 3.988.710 €, mediante la amortización de 67.320 acciones que posee la sociedad en autocartera con un valor nominal de de 0,75 € por acción y que fueron adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta General de accionistas, todo ello mediante la adopción, por mayoría del siguiente acuerdo de reducción de capital social que a continuación se transcribe:

"7º.- Reducción de Capital Social por amortización de acciones propias y modificación del artº 5º de los Estatutos sociales.

En el Consejo de Administración que tuvo lugar el pasado 18 de febrero de 2015 se acordó por unanimidad proponer a la Junta General la reducción de un 1,25% del capital social y tras emitir el preceptivo Informe en cumplimiento de lo establecido en el artº 286 de la Ley de Sociedades de Capital -que se encuentra entre la Información facilitada-, se propone dicha reducción del 1,25 % del Capital Social, desde la cifra de 4.039.200 € a la cifra de 3.988.710 € mediante la amortización de 67.320 acciones que posee en autocartera con un valor nominal de 0,75€ por acción y que han sido adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta General de Accionistas. En consecuencia, una vez ejecutado el acuerdo de reducción, el artº 5º de los Estatutos Sociales que actualmente dice: "El capital social es de 4.039.200 euros, dividido en 5.385.600 acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas por medio de anotaciones en cuenta. El capital social se encuentra totalmente desembolsado", quedará redactado de la siguiente manera: "El capital social es de 3.988.710 euros, dividido en 5.318.280 acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas por medio de anotaciones en cuenta. El capital social se encuentra totalmente desembolsado."

Esta reducción de capital se realizará a cargo a reservas voluntarias. La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será amortizar acciones propias.

Con el objeto de no aplicar el derecho de oposición que se contempla en el artº 334 de la Ley de Sociedades de Capital y en aplicación del artículo 335 c) de esa misma ley, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva por capital amortizado de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de Capital Social.

El plazo de ejecución de la reducción se establece en un máximo de tres meses, para elevar a público los presentes acuerdos y presentación en el registro mercantil de la correspondiente escritura pública para su inscripción. En cualquier caso, este acuerdo será ejecutado con posterioridad al pago del dividendo en esta misma Junta General correspondiente a la aplicación del resultado del ejercicio 2014.

Asimismo se faculta al Consejo de Administración o a quien este delegue para la ejecución del presente acuerdo pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo y adoptar los acuerdos y realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios para la completa ejecución del presente acuerdo, a fin de excluir de la cotización bursátil las acciones amortizadas y la consiguiente reducción de capital.

Se somete a votación en primer lugar la modificación del artº 5º de los Estatutos Sociales, aprobándose por mayoría con un porcentaje del 99,9974%, habiendo votado a favor 3.866.174 de las acciones presentes y representadas, con la abstención de 100 acciones, que suponen un porcentaje del 0,0026% (que votaron con anterioridad a la celebración de la Junta).

A continuación se somete a votación la Reducción de Capital Social por amortización de acciones propias, aprobándose por mayoría con un porcentaje del 99,9974%, habiendo votado a favor 3.866.174 de las acciones presentes y representadas, con la abstención de 100 acciones, que suponen un porcentaje del 0,0026% (que votaron con anterioridad a la celebración de la Junta).

Cenicero, 22 de junio de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A150030247-1